



Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV"

ARQ. MARÍA CRISTINA GOMEZJURADO JARAMILLO GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el número 4 del artículo 225 de la Constitución de la República establece que el sector público comprende también "(...) las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema prevé que "(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.";

Que, el artículo 227 ibidem indica que "(...) la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 57 establece: "Art.- (Planes de Inversión). -Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, el artículo 58 del mismo código señala que: "Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa";

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0307, sancionada el 22 de marzo de 2010, se creó la







Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, incorporada en el artículo 213 de la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, en el artículo 214 de la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito se determina el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en los siguientes términos: "La Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo (...) Para el cumplimiento de su objeto contará con las siguientes facultades y atribuciones: 1. Gestionar integralmente los programas y proyectos de hábitat y vivienda con finalidad social (...);

Que, los artículos 10 y 151 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y de la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, en concordancia con el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo disponen al "(...) Gerente General (máxima autoridad administrativa) ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, de su respectiva empresa y es responsable ante el Directorio por su gestión administrativa, técnica y financiera";

Que, las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos - Contraloría General del Estado -Acuerdo Nro. 004-CG-2023, Registro Oficial Nro. 257 de 27 de febrero de 2023, indican que: "200-02.-Administración estratégica. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de las metas, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público (...) requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y un plan plurianual institucional que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, políticas públicas, normativas constitucional y legal relacionadas con su misión, los lineamientos del organismo técnico de planificación y objetivos a nivel mundial a los que se haya adherido el Gobierno Nacional. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos (...);

Que, en sesión extraordinaria de 08 de junio de 2023, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió nombrar como su Gerente General a la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, según consta de la acción de personal Nro. 40 de la misma fecha;

Que, el documento "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV" ha sido elaborado el 7 de febrero de 2024, revisado por la Directora de Planificación, por el Director de Talento Humano y Administrativo y por el Director Financiero, debidamente aprobado por la Gerente General de la EPMHV;

Que, con memorando Nro. EPMHV-DP-2024-0124- M de 08 de febrero de 2024 dirigido al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la Ing. Johanna Chuico Guamán, Directora de Planificación solicita con base en lo señalado en el "IT-DP-01-V.1 - Instructivo de trabajo para la gestión de la base documental de los procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda", la







Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2024

elaboración de la resolución de aprobación del documento "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV";

Con los antecedentes expuestos con base a la normativa legal vigente,

RESUELVE:

- **Artículo 1.- APROBAR** las "POLÍTICAS PARA LA EJECUCIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DEL POA/PAI DE LA EPMHV" una vez que ha sido analizado y ajustado por las diferentes áreas que participan en los diferentes procesos.
- **Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Planificación, a la Dirección de Talento Humano y Administrativo y a la Dirección Financiera, y demás instancias de la EPMHV, desde la fecha de aprobación de esta resolución, aplicar la normativa aprobada conforme los documentos que se encuentran como anexos de esta resolución;
- **Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Planificación que, en forma inmediata, proceda a actualizar los procedimientos internos de la EPMHV con el fin de dar cumplimiento a lo aprobado.
- **Artículo 4.-** Serán responsables del cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en esta resolución todas las áreas de la EPMHV que intervienen en los diferentes procesos de contratación.
- **Artículo 5.- INCLUIR** lo aprobado en el anexo correspondiente al numeral "1.2-1.3 Base Legal regulaciones procedimientos internos" de la LOTAIP.
- **Artículo 6.-** De la difusión del contenido de esta resolución a las y los servidores y funcionarios de la institución encárguese a la Dirección de Planificación.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición y deberá ser publicada en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. María Cristina Gomezjurado Jaramillo
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:

- EPMHV-DP-2024-0124-M

Anexos

- ANEXOS_POLIÌTICAS 2024 POA PAI_07022024.xlsx
- 20240208_POLÍTICAS 2024 POA PAI_07022024-signed (1)-signed-signed-signed(1)-signed-signed.pdf
- POLIÌTICAS 2024 POA PAI_07022024.docx







Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0008-R Quito, D.M., 09 de febrero de 2024



